OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA

2779

ORDEN de 18 de mayo de 2018, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, por la que se da publicidad a las decisiones de ejecución (UE) 2018/37 y 2018/40 de la Comisión, por la que se adopta la undécima lista actualizada de lugares de importancia comunitaria de las regiones biogeográficas mediterránea y atlántica respectivamente.

Mediante los Acuerdos de Consejo de Gobierno de 23 de diciembre de 1997, 28 de noviembre de 2000 y 10 de junio de 2003 se declararon seis Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y se propusieron 52 espacios para ser designados como Lugares de Importancia Comunitaria (LIC). Esta propuesta se elevó a la Comisión Europea, que aprobó las listas de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) mediante las Decisiones 2004/813/CE y 2006/613/CE, correspondientes a las regiones biogeográficas atlántica y mediterránea respectivamente.

Conforme a lo establecido en el artículo 4 de Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, y en los artículos 45 y 46 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, las Comunidades Autónomas, previo procedimiento de información pública, declararán todos los LIC como Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y fijarán las medidas de conservación necesarias, que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales y de las especies presentes en tales áreas.

Las ZEC y ZEPA finalmente designadas han experimentado cambios respecto a los LIC aprobados inicialmente por la Comisión, cambios que en algunos casos afectan a las delimitaciones y en otros a las figuras (ZEC y/o ZEPA) asignadas a los espacios.

Tal y como se establece en los correspondientes Decretos de designación de cada uno de los espacios Natura 2000 afectados, las ampliaciones de las ZEC y ZEPA respecto de las delimitaciones recogidas en las Decisiones 2004/813/CE y 2006/613/CE de la Comisión Europea, se harán efectivas al día siguiente al de la publicación en el BOPV de la Orden de la Consejera o Consejero competente en materia de Medio Ambiente que dé publicidad a las respectivas Decisiones de la Comisión Europea.

Por lo expuesto,

RESUELVO:

Dar publicidad, mediante su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco a las decisiones de ejecución (UE) 2018/37 y 2018/40 de la Comisión (link anexo), por la que se adopta la undécima lista actualizada de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea y atlántica respectivamente, para su entrada en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 18 de mayo de 2018.

El Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda,
IGNACIO MARÍA ARRIOLA LÓPEZ.

ANEXO

Decisión de ejecución (UE) 2018/37 de la Comisión:

http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv:OJ.L_.2018.015.01.0001.01.SPA&toc=OJ:L:2018:015:TOC

Decisión de ejecución (UE) 2018/40 de la Comisión:

http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv:OJ.L_.2018.015.01.0125.01.SPA&toc=OJ:L:2018:015:TOC